



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, seis de abril de dos mil veintidós.

VISTOS:

1.- El informe del Delegado Oficial del rodeo organizado por el Club de Rodeo Melipilla, Asociación Melipilla, realizado el 13 de noviembre de 2021, señor Francisco Infante Rogers, en que se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se corrió ganado bajo el peso reglamentario en un 1,3% del total.

2.- El informe del Jurado del mismo rodeo referido en el número anterior señor Alberto Saravia Retamal, donde no se denuncia la circunstancia de que en dicho rodeo se haya corrido ganado bajo el peso reglamentario.

3.- Lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece: "Art. 242 No deberán correr en ningún rodeo, ganado bovino de peso inferior a 300 kilos, ni superior a 500 kilos. La infracción a esta norma será calificada por el Tribunal de Honor, el cual resolverá la sanción al organizador en función de la gravedad de esta, considerando como medio de prueba el informe del delegado y del jurado, en el caso que no existiese en la medialuna una romana para controlar el peso del ganado." "De existir discrepancias entre ambos reportes, la gerencia deportiva de la Federación elaborará un informe técnico que será puesto en conocimiento del Tribunal de Honor para mejor resolver".

4.- El informe de la Gerencia Deportiva señala que en el rodeo aludido no se habrían corrido novillos bajo peso reglamentario.

5.- En circunstancias de que la Gerencia Deportiva desestimó la existencia de ganado bajo el peso reglamentario, este Tribunal de Honor no puede dar por acreditado los fundamentos en los que se basa la infracción señalada en el artículo transcrito en el numeral 3.

SE RESUELVE:

Absolver al Club Melipilla y a sus socios de la denuncia formulada por el delegado señor Francisco Infante Rogers.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita al Club Melipilla, a la Asociación Melipilla y a la gerencia deportiva de la Federación de Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Rol 29-2021.-



JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (S)

Juan
Sebastián
Lindor
Reyes Pérez

Firmado
digitalmente por
Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2022.04.06
15:22:43 -04'00'

JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
Presidente